



# AYUNTAMIENTO DE JAMA O AL NORTE

RNC: 4-0601127-5

## Concejo de Regidores

### Propuesta de Ordenanza Municipal

**Ordenanza No.00.000 Para proteccion del medio ambiente en el municipio de Jamao al Norte.**

#### **CONSIDERANDO:**

**CONSIDERANDO:** Que el balnerio la India y El cañon de arroyo frio, son patrimonio ambiental del municipio de Jamao al Norte, representan un valor historico y ecologico significativo para la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que la Costitucion de la Republica Dominicana establece en su articulo 14 que todos tienen derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, y que es deber del estado protegerlo.

**CONSIDERANDO:** Que la ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley 64-00) establece las normas para la conservacion, proteccion y uso sostenible de los recursos naturales.

**CONSIDERANDO:** Que la ley de areas protegidas (ley 202-04) busca garantizar la conservacion de muestras representativas de los diferentes ecosistemas y del patrimonio natural y cultural de la Republica Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario regular las actividades en el balnerio la India y El cañon de arroyo frio para preservar su integridad y asegurar su uso sostenibles.

**VISTO:**Que el articulo 194 de la constitucion de la Republica Dominicana establece la necesidad de asegurar el uso eficientes y sostenibles de los recursos naturales , en conocimientos con la adaptacion al cambio climatico.

**VISTO:**Que la Ley 57-18 sobre la gestion de residuo solido establece la inportancia de la gestion adecuada de los residuos para la proteccion del medio ambiente.



# AYUNTAMIENTO DE JAMA O AL NORTE

RNC: 4-0601127-5

VISTO: Que la Ley No.333-15 sobre la protección de la Biodiversidad promueve la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales.

\*Que se requiere un marco normativo que contemple la delimitación de los espacios físicos, el aspecto bio-físico y las actividades permitidas en estas áreas.

## ARTICULO I: OBJETIVO DE LA ORDENANZA

La presente ordenanza tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para la protección, conservación y uso sostenible de los balnearios La India y El Cañón de Arroyo Frio en el municipio de Jamao.

## ARTICULO 2: DECLARACION DE PATRIMONIO AMBIENTAL

Se declaran el Cañón de Arroyo Frio como patrimonio cultural y el balneario La India como patrimonio medio ambiental.

## ARTICULO 3: DELIMITACION DEL ESPACIO FISICO.

Se realizará un estudio para la delimitación de las áreas declaradas como patrimonio ambiental, incluyendo coordenadas geográficas y la identificación de comunidades cercanas.

Se declaran las siguientes coordenadas geográficas para los patrimonios medio ambientales bajo protección en el municipio de Jamao al Norte.

Balneario La India

Comunidades Cercanas: Las Espina, El Ramonal.

El Cañón de Arroyo Frio:

Comunidades Cercanas: Arroyo Frio, El Caimito.

## ARTICULO 4: ASPECTO BIO-FISICO

\*Se llevará a cabo un inventario de la riqueza ambiental, ecológica y cultural del El Cañón de Arroyo Frio y el Balneario La India, incluyendo la biodiversidad y los ecosistemas presentes.



# AYUNTAMIENTO DE JAMA O AL NORTE

RNC: 4-0601127-5

\*Este inventario servira como base para la implementacion de estrategias de conservacion y educacion ambiental en el municipio de Jamao al Norte.

\*Este inventario servira como base para la implementacion de estrategias de conservacion y educacion ambiental en el municipio de Jamao al Norte.

## ARTICULO 5:

- Se especificaran las actividades que seran permitidas y restringidas en el area declaradas como patrimonio ambiental,asi como los honorios de usos y costos aplicables. Las actividades que puedan afectar negativamente el medio amiente estaran prohibidas.

### Actividades permitidas

Visitas turistica guiadas, de lunes a Domingo 7:00AM a 6:00 PM sin costo

Actividades educativas, de lunes a Domingo 7:00AM a 6:00 PM sin costo

Actividades de reforestacion y conservacion, sin costo para voluntarios.

### Actividades Restringidas:

Costrucion de Infraestructura no autorizada.

Caza y pesca sin permiso.

Vertido de desechos en las areas protegidas.

Actividades recreativas no reguladas que puedan dañar el medio ambiente.

## ARTICULO 6: EDUCACION Y SENSIBILIZACION

El Ayuntaminto de Jamao al Norte implementara programa de educacion ambiental y sensibilizacion dirigidos a la comunidad que incluiran:



# AYUNTAMIENTO DE JAMA O AL NORTE

RNC: 4-0601127-5

Talleres de educacion ambiental sobre biodiversidad y practicamente sostenibles.

Clarlas y conferencia con expertos en conservaciovacion.

Programas de voluntariado para actividades de conservacion.

Colaboracion con organizaci3n ambiental.

## **ARTICULO 7: SANCIONES**

Las personas naturales o juridicas que incumplan las regulaciones establecidas en esta ordenanza seran sancionado de la siguientes manera:

Por infracciones leves, se impondra una multa de RD\$ 1,000 a RD\$5,000.

Por infracciones moderadas, se impondra una multa de RD\$ 5,000 a 10,000 o 10 horas de trabajo comunitarios

Por infraccion graves, se impondra una multa de RD\$ 10,000 a RD\$20,000, ña obligacion de reparar el daño causado y/o la prohibicion de acceso a las areas protegidas por un periodo de 6 meses.

Las sanciones podran ser acumulativas y se aplicaran de acuerdo a la gravedad de la infraccion.

## **ARTICULO 8: NORMATIVAS ADICIONALES**

Esta ordenanza se complementara con las leyes y normativas nacionales y locales relacionadas con la proteccion del medio ambiente, tales como:

Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Ley 202-04 sobre Areas protegidas

Ley 57-18 sobre la Gestion de Residuos Solidos

Ley 333-15 sobre la proteccion de la Biodiversidad.



# AYUNTAMIENTO DE JAMAO AL NORTE

RNC: 4-0601127-5

## ARTICULOS 9: VIGENCIA

La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su aprobacion por el concejos municipal y su publicacion en el boletin oficial del municipio.

Dada en la sala capiyular del honorario ayuntamiento del municipio de Jamao al Norte en sesion ordinaria de fecha del mes del año 2025.

Chavely Peña Peña  
Presidenta del Concejo

Dilsia Maireni Remigio  
Secretaria